

RESOLUCION

En el Presupuesto del Ayuntamiento de Tarazona para el 20223 se prevé la concesión de subvenciones para las Asociaciones vecinales de la ciudad.

La concesión de estas subvenciones está prevista nominativamente en los Presupuestos Municipales en las siguientes partidas:

- Asociación de Vecinos “Virgen del Rosario” por importe de 1.500€ con cargo a la partida 9240-48001
- Asociación de Vecinos “Virgen del Pilar” por importe de 3.500€ con cargo a la partida 9240-48000

Estas subvenciones tienen como interés público el Fomento de la actividad vecinal de las asociaciones dada sus específicas características y mantenimiento de las mismas.

Con fecha 27 de octubre de 2023, la Alcaldía-Presidencia dispone iniciar los trámites para la concesión de las siguientes subvenciones nominativas a las siguientes asociaciones y por los importes que a continuación se relacionan, a la vista de lo dispuesto en la Base de Ejecución 30 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarazona, para el ejercicio 2023 que prevé de forma nominativa la concesión una subvención a la citadas Asociaciones Vecinales.

La concesión de la citada subvención queda condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

- a) Escrito firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se haga constar que acepta la subvención concedida (Anexo I)
- b) Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.
- c) Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro de correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- d) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- e) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal de la entidad.
- f) Copia compulsada del D.N.I del representante legal de la entidad.
- g) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (Anexo II)
- h) Declaración responsable de estar al corriente de pago con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social (Anexo IV)
- i) Declaración responsable respecto del artículo 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarazona sobre régimen de pagos anticipados (Anexo V)
- j) Declaración responsable del beneficiario según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar, según los artículos 21 y 25 RLGS (Anexo V)
- k) Ficha de Terceros.

En el caso de que la documentación solicitada en los puntos a, b, c, d y e, obre en poder de este Ayuntamiento, (en expedientes tramitados con anterioridad), bastará con una declaración responsable del representante de la Asociación, en la se haga constar que dichos



documentos obran en poder de esta administración y no se han producido variaciones o cambios en las circunstancias en ellos reflejados.

Consta en el expediente la documentación requerida por parte de las entidades beneficiarias de esta subvención

Visto el Informe de Secretaría de fecha 13 de noviembre de 2023

Visto Informe de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2023, con resultado de fiscalización favorable condicionado a que se acredite en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la SS y que no está incluso en prohibiciones para obtener dicha condición (13.2 RD424/2017; ACM 2088 18.2 A; 13 y 23. 4 LGS y art 18, 19, 22, 23 y 24 a 29LGS).

A este respecto, cabe señalar que en el expediente consta como actuaciones preparatorias del mismo que ambas asociaciones beneficiarias han presentado certificados de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y anexo II Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación **RESUELVE:**

PRIMERO. - Conceder las siguientes subvenciones nominativas a las siguientes asociaciones y por los importes que a continuación se relacionan, a la vista de lo dispuesto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tarazona, para el ejercicio 2022 que prevé de forma nominativa la concesión una subvención a:

- Asociación de Vecinos “Virgen del Rosario” por importe de 1.500€
- Asociación de Vecinos “Virgen del Pilar” por importe de 3.500€

Las actividades y gastos cuya ejecución se subvenciona deberán revestir interés social en el sentido de fomentar la relación entre los vecinos, la cohesión de la ciudad y sus barrios, así como la promoción de la cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana.

Los gastos o actividades subvencionables deberán estar ejecutadas durante el periodo subvencionable de 1 de enero a 30 de noviembre de 2023 e incluidas dentro de: **Gasto corriente** de mantenimiento de la sede social de las Asociaciones vecinales (luz, teléfono, material fungible de oficina, gastos de gestión ...)

SEGUNDO. – Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a las Asociaciones Vecinales por los importes que a continuación se relacionan, con cargo a las partidas del Presupuesto General Municipal:

- Asociación de Vecinos “Virgen del Rosario” por importe de 1.500€ con cargo a la partida 9240-48001
- Asociación de Vecinos “Virgen del Pilar” por importe de 3.500€ con cargo a la partida 9240-48000



TERCERO - Notificar a los interesados la presente Resolución para su conocimiento y a los efectos oportunos

CUARTO - Comunicar la presente resolución a la Intervención General para su conocimiento y efectos.

QUINTO. – Publicar la concesión de las subvenciones aprobadas en el punto primero en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tarazona

SEXTO -Expresar que contra este acto cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el pazo de dos meses a contar del modo antes descrito. Si se interpusiera recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tarazona, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

D. Pedro Antonio Jaray Artasona

